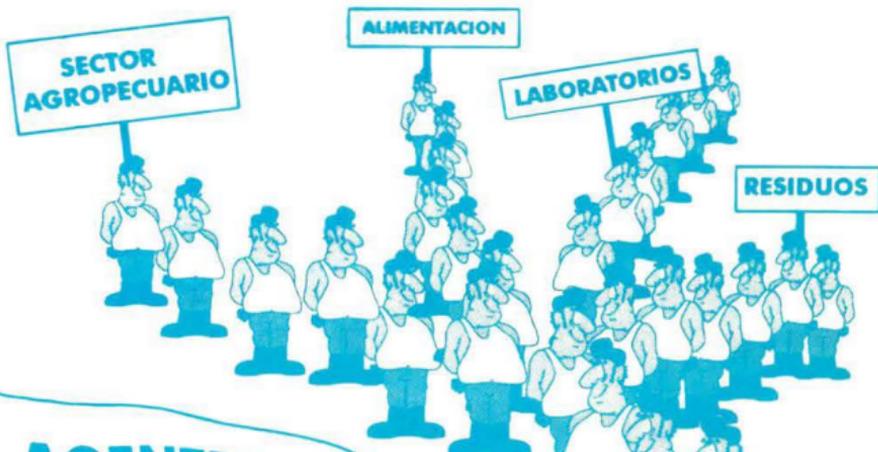


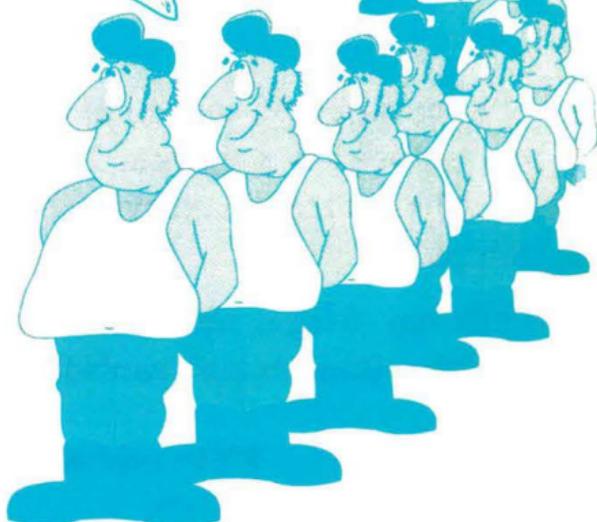
CONTROL SANITARIO

de los trabajadores expuestos
a Agentes Biológicos

(Directiva 90/679/CEE)



AGENTES BIOLÓGICOS
Control Sanitario



CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

A lo largo de los últimos años, la aparición de agentes biológicos dentro del campo laboral (Industria, Alimentación,...) ha aumentado de forma llamativa.

AGENTE BIOLÓGICO:

Microorganismos, incluyendo aquellos modificados genéticamente, cultivos celulares y endoparásitos humanos.

La investigación de dichos microorganismos ha permitido conocer la forma en que pueden producir infecciones, toxicidad o alergia. En algunos casos se han obtenido vacunas eficaces para proteger al trabajador.

Todo ello llevó a la C.E. a elaborar una directiva destinada a la protección de todo trabajador expuesto a agentes biológicos.

CONTROL SANITARIO:

Es una medida más de prevención y protección cuyo propósito fundamental es evitar la enfermedad.

EVALUACIÓN:

Si se sospecha que en el lugar de trabajo existe una exposición a agentes biológicos, deliberada o no, debe realizarse una evaluación del riesgo para el trabajador.

Si hay riesgo, no sólo se establecerán medidas higiénico-técnicas sino también un control sanitario.

ANTES DE LA EXPOSICIÓN: PREVENCIÓN

Conocer el estado de salud del trabajador nos ayudará a poner en marcha medidas de prevención (vacunas, filtros,...) sobre todo para aquellos más sensibles a enfermar por trabajar con riesgo de exposición a microorganismos.

Se deben poner a disposición del trabajador vacunas eficaces frente al agente biológico con el que esté o pueda estar en contacto.

DURANTE LA EXPOSICIÓN: PROTECCIÓN

Se realizarán a intervalos regulares reconocimientos médicos y/o análisis para conocer la salud del trabajador, o para poder detectar la enfermedad en su inicio, **que es cuando su tratamiento puede ser más eficaz.**

El trabajador enfermo no sólo corre un riesgo personal para su salud sino que puede ser un foco de infección para el resto de sus compañeros de trabajo y familiares.

Ante un trabajador enfermo debemos:

a) Tratarlo

b) Ofrecer al resto de sus compañeros medidas de prevención (vacunas, antibióticos,...)

c) Reevaluar el riesgo para la salud en el puesto de trabajo.

DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN: VIGILANCIA

El historial médico y profesional del trabajador deberá ser conservado por lo menos durante **10 años.**

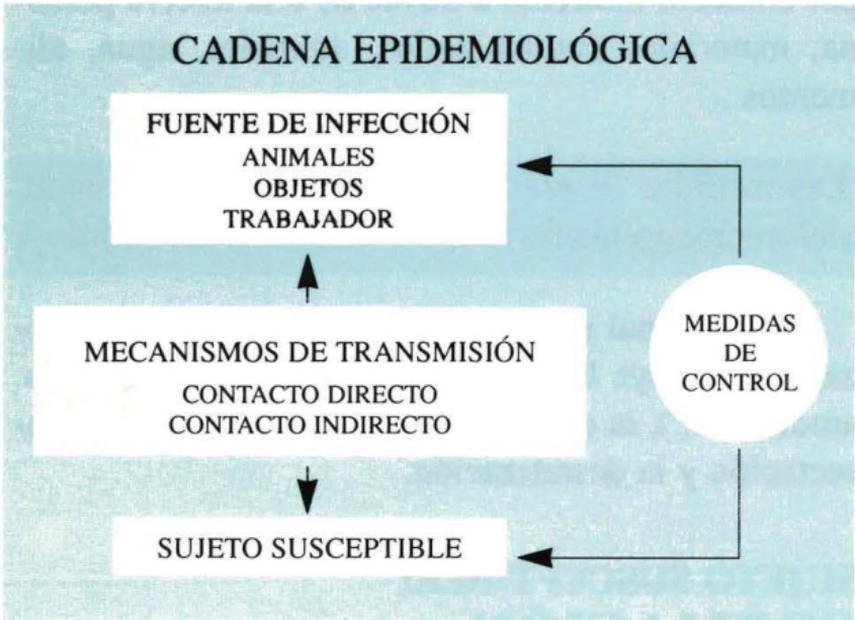
Existen agentes biológicos que pueden dar lugar a enfermedades que no son diagnosticadas hasta muchos años después de la exposición; para el historial del trabajador se guardará hasta **40 años.**

Los trabajadores **TENDRÁN ACCESO** a sus expedientes médicos y podrán solicitar una revisión de los resultados de estos expedientes.

SISTEMAS DE PREVENCIÓN

Para que se produzca una infección o infestación y se transmita es necesario que haya una cadena.

El mayor grado de prevención se consigue actuando sobre el foco de infección, sobre los mecanismos de transmisión, y, si fuera necesario, se protegerá directamente al trabajador del ambiente laboral.



FUENTES DE INFECCIÓN O INFESTACIÓN: AISLAMIENTO

Los agentes biológicos, por lo general, no suelen encontrarse aislados, sino en objetos, en seres vivos (hombres, animales,...) y en desechos biológicos (deyecciones), que les sirven de soporte y son fuentes de infección, o infestación.

Las medidas de prevención sobre el foco infeccioso tienen como objeto eliminar la emisión del agente biológico al ambiente laboral.

Estas medidas incluyen la formación del trabajador para el correcto uso del material o instrumentos contaminados y su eliminación (jeringuillas, guantes, recipientes, palas,...)

Se utilizarán en determinados casos sistemas cerrados, como cabinas de seguridad biológica, filtros, almacenamientos de seguridad,...

MECANISMOS DE TRANSMISIÓN: LIMPIEZA

La transmisión de la enfermedad puede ser por contacto físico directo con la fuente de infección o por contacto indirecto a través de una tercera persona, materiales contaminados, animales, agua, alimentos...

Las medidas de prevención evitarán la dispersión del microorganismo desde la fuente al trabajador.

La principal medida de prevención es la limpieza, que incluye la desinfección (cloración de aguas, amoníaco...), la esterilización (autoclaves), la desinsectación y la desratización.

SUJETO SUSCEPTIBLE: FORMACIÓN

Es el trabajador quien está expuesto en su lugar de trabajo a agentes biológicos.

Las medidas de prevención protegerán directamente al trabajador del ambiente laboral.

Los equipos de protección individual (EPI's): botas, mascarillas adecuadas, gafas, etc, se usarán durante períodos cortos comprobándose antes y después de su utilización su buen funcionamiento.

Es necesaria la **información** del trabajador sobre la actividad que desarrolla, con los riesgos que comporta y las medidas de prevención que existen (instrucciones claras, completas, escritas y a disposición del trabajador sobre procedimientos de trabajo y normas de actuación frente a accidentes).

Se realizarán programas de **formación** periódicos y siempre que haya cambios de proceso o tecnológicos.

Si desea más información contacte con el
Centro Nacional de Nuevas Tecnologías.

(Área de Higiene y Medicina)
Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid)
Tél: (91) 403 70 00 Fax: (91) 326 28 86



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES